

MENDOZA, **04 AGO 2017**

**VISTO:**

El EXP-CUY: 12865/2017, donde obra el pedido de renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, solicitado a partir del 01 de julio de 2017, presentado por la Ing. Rosana René FONTE, a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 corre agregado el Formulario N° 1 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, donde la Ing. FONTE solicita a partir del 01 de julio de 2017 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, en los cargos detallados en el mismo.

Que a fs. 03 corre agregado el Formulario N° 2 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista de la Ing. FONTE.

Que a fs. 03 vta. corre agregado el informe de la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Las disposiciones del Artículo 9° de la Ordenanza N° 32/2016-R

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptar la **RENUNCIA CONDICIONADA**, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, del siguiente Personal Docente:

<b>1. Datos Personales del Docente</b>	
<b>Apellido y Nombres</b>	Ing. Rosana René FONTE
<b>Documento Único:</b>	D.N.I. 13.445.637
<b>CUIL o CUIT</b>	27-13445637-5
<b>Legajo n°</b>	23.471

El cargo donde se solicita la renuncia condicionada:

**CARGO NÚMERO 1º**

<b>2. Descripción del Cargo:</b>	
<b>Denominación del Cargo</b>	Ayudante de Primera
<b>Dedicación</b>	Semiexclusiva
<b>Carácter</b>	Interino
<b>Nº de Resolución de designación</b>	276/2016-CD

<b>3. Término de la última designación</b>	
<b>Desde el</b>	<b>01-01-2017</b>
<b>Hasta el</b>	<b>31-12-2017</b>

Resol. – FI N° **314 / 17**



4. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):	
1)	ESTABILIDAD I (AREA 10 – ESTRUCTURAS)
2)	ANÁLISIS ESTRUCTURAL I (AREA 10 – ESTRUCTURAS)
3)	

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA
Subdependencia	

6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DÍA	01 (primero)
MES	07 (julio)
AÑO	2017 (dos mil diecisiete)

ARTÍCULO 2º.- El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3º.- El docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, y que se encontrare bajo Renuncia Condicionada, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente, todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 48/2004-CS

ARTÍCULO 4º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado DOS (2) copias certificadas de la presente Resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 314 / 17